



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución *Directoral* N° 0177 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 02 FEB. 2023

VISTO, el Memorandum N° 0058-2023/00-UGELSM/DIR, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar resolución con la finalidad de encargar las funciones como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, para el periodo 2023, y demás documentos adjuntos, con un total de 01 folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias";

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del precitado Reglamento, el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, sobre el encargo de funciones, dispone lo siguiente: "Encargo de funciones: Acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio";

Que, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, concluye encargar las funciones como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, a la **MG. ROSSANA GONZALES SANCHEZ**, a partir del 03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento



Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; y estando a lo facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín - 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a la **MG. ROSSANA GONZALES SANCHEZ** con DNI N° 42272817, las funciones como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, con la finalidad de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal en el ámbito de su competencia, por los fundamentos anteriormente expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el equipo de trámite documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE**, la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.